

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0292/24

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

#### A N U N C I O

#### CRITERIOS POR LOS QUE SE REGISTRÁN LOS CONTRATOS PRIVADOS DE PATROCINIO DEPORTIVO 2024.

Por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 24 de enero de 2024 se aprueba el texto sobre los criterios por los que se registrarán los Contratos privados de patrocinio deportivo que se establezcan entre la Diputación de Ávila y los deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila.

**Adjudicatarios:** podrán ser adjudicatarios de este tipo de contratos, aquellos deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila que reúnan los requisitos que se recogen en el texto sobre los criterios por los que se registrarán los Contratos privados de patrocinio deportivo.

- Tener una edad comprendida entre los 10 y 65 años, ambas inclusive a 31 de diciembre de 2023.
- Estar empadronado en la provincia de Ávila, desde al menos dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- En el caso de las entidades deportivas deberán justificar que su domicilio social está dentro del territorio de la provincia de Ávila al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Competir profesionalmente en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional desde al menos 1 año previo a la publicación en el BOP del presente anuncio, y estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- No se patrocinará a aquellos deportistas o entidades deportivas cuyo ámbito de competición sea únicamente a nivel provincial.
- Que cuenten con una relevancia de al menos, quinientos seguidores en alguna de las siguientes redes sociales: Facebook, Instagram, X (anteriormente y más conocido como Twitter) o Tik Tok. En el supuesto de que el solicitante sea menor de edad, se tendrán en cuenta las redes sociales de su tutor legal.
- Los deportistas no podrán tener una misma cuenta de red social para distintas solicitudes, salvo que los solicitantes sean menores de edad y tengan un

mismo tutor legal. En este último supuesto, se deberá contar con un mínimo de quinientos seguidores por cada solicitud de deportista menor de edad en dicha red social. De este modo, como ejemplo ilustrativo, si dos deportistas menores usan una misma cuenta de red social en su solicitud, dicha cuenta deberá contar como mínimo con mil seguidores.

- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.
- No se suscribirán contratos con aquellos que, en el año 2023, suscribieron un contrato de patrocinio de similares características, promovido desde la Diputación de Ávila y finalmente no cumplieron las contraprestaciones y requisitos exigidos, no presentaron la documentación solicitada o renunciaron voluntariamente al desarrollo del contrato.
- No se suscribirán contratos con aquellos que sean beneficiarios de cualquier otro tipo de ayuda o prestación económica por parte de Diputación de Ávila.
- No se suscribirán contratos con aquellos deportistas que no compitan de forma individual y lo hagan integrados en un equipo o entidad deportiva.

**Objeto:** el presente texto tiene por objeto establecer los criterios que regirán los contratos de patrocinio privado entre la Diputación de Ávila y deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila.

La Diputación de Ávila suscribirá estos contratos con deportistas abulenses con la finalidad de fomentar y ampliar la difusión de la marca colectiva Ávila Auténtica a través de la asociación con los valores que representa la práctica del deporte.

**Cuantía:** el importe total del conjunto de contratos privados de patrocinio deportivo que se establezcan entre la Diputación de Ávila y los deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila no podrá exceder de la cuantía de 100.000 euros, consignada en la partida 4190/2279902 del Presupuesto General de Diputación.

**Plazo:** el plazo para la presentación de ofertas para suscribir contrato privado de patrocinio deportivo con la Diputación de Ávila será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 26 de enero de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.